

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA**

*RESOLUCIÓN de 17 de junio de 2009, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se convocan para el año 2009 la concesión de las subvenciones a las Organizaciones Profesionales Agrarias y a las Federaciones de Cooperativas Agrarias, para la realización de actividades de colaboración relacionadas con la mejora y divulgación del sistema de seguros agrarios.*

La Orden de 14 de agosto de 2007, de la Consejería de Agricultura y Pesca, regula la concesión de subvenciones a las Organizaciones Profesionales Agrarias y a las Federaciones de Cooperativas Agrarias, para la realización de actividades de colaboración relacionadas con la mejora y divulgación del sistema de seguros agrarios. En su artículo 7 se establece que, anualmente, mediante resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, se establecerá la convocatoria de estas ayudas, así como el plazo de presentación de las solicitudes, contemplando también que anualmente se establecerá el crédito disponible, la aplicación presupuestaria y la distribución de los importes totales entre las actividades de mejora y divulgación y las actividades de asesoramiento, las cuantías máximas a percibir en total por cada entidad.

Por otra parte, en el artículo 13 se recoge que, mediante resolución anual, se establecerán los plazos para la justificación de las actividades relacionadas con las actividades de mejora y divulgación de los seguros agrarios y para las actividades de asesoramiento.

Considerando oportuno proceder a la convocatoria de las ayudas a conceder con cargo al presupuesto 2009, y en virtud de las facultades que tengo conferidas,

**R E S U E L V O****Primero. Convocatoria.**

Se convoca para el año 2009 la concesión de ayudas a las Organizaciones Profesionales Agrarias y a las Federaciones de Cooperativas Agrarias, con ámbito de actuación en Andalucía, previstas en la Orden de 14 de agosto de 2007, por la que se aprueban las bases para la concesión de ayudas a las Organizaciones Profesionales Agrarias y a las Federaciones de Cooperativas Agrarias, para actividades de colaboración relacionadas con la mejora y divulgación del sistema de seguros agrarios.

Las ayudas tendrán como finalidad la prevista en el artículo 4 de la citada Orden.

**Segundo. Financiación.**

La financiación de las subvenciones previstas en la presente Resolución se efectuarán con cargo a la aplicación pre-

supuestaria 01.18.00.01.00.78203.71B.6 del presupuesto de gastos de la Consejería de Agricultura y Pesca para 2009. La cuantía máxima destinada a la financiación de estas subvenciones será de 600.000 euros. Por beneficiario la subvención máxima estará limitada a 150.000 euros.

**Tercero. Cuantía y límites de las ayudas:**

La distribución de las ayudas a nivel de beneficiario individual será la que se establece a continuación:

1. El 80% de la subvención máxima por beneficiario contemplada en el punto anterior, procederá de la realización de las actividades relacionadas con la mejora y divulgación del sistema de seguros agrarios.

El período que se considerará para la realización de estas actividades será del 16 de octubre de 2008 al 15 de octubre de 2009.

2. El 20% restante del límite de la subvención máxima por beneficiario, se calculará en base a las actuaciones de colaboración previstas en el artículo 4, apartado b), de la Orden citada. El importe unitario por cada una de las actuaciones será de 20 euros por actuación.

El período que se considerará para la realización de estas actividades será del 16 de octubre de 2008 al 15 de octubre de 2009.

**Cuarto. Solicitudes.**

Se presentará una única solicitud por cada solicitante, según el modelo indicado en el Anexo de la presente Resolución.

**Quinto. Plazo de solicitudes.**

El plazo de presentación de solicitudes será hasta el 27 de julio de 2009 inclusive, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

**Sexto. Plazo de justificación.**

El plazo para la presentación de la memoria de actuaciones contemplada en el artículo 13.1.1.b) de la Orden de 14 de agosto de 2007 y de las actuaciones de colaboración y asesoramiento en relación con la contratación de seguros contemplada en el artículo 13.1.2 de la Orden de 14 de agosto de 2007, será hasta el 23 de octubre de 2009.

**Séptimo. Efectos.**

La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de junio de 2009.- La Directora General, Judit Anda Ugarte.



ANEXO (ANVERSO)

**SUBVENCIONES A LAS ORGANIZACIONES PROFESIONALES AGRARIAS Y A LAS FEDERACIONES DE COOPERATIVAS AGRARIAS, PARA ACTIVIDADES DE COLABORACIÓN RELACIONADAS CON LA MEJORA Y DIVULGACIÓN DEL SISTEMA DE SEGUROS AGRARIOS**

Orden 14 de agosto de 2007 (Boja nº 167 de fecha 24 de agosto del 2007). Resolución de.....de..... (BOJA nº ..... de fecha.....)

<b>1 DATOS DEL TITULAR DE LA SOLICITUD</b>			
RAZÓN SOCIAL:			CIF:
DOMICILIO:			
LOCALIDAD:	PROVINCIA:		C.POSTAL:
TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/ DE LA REPRESENTANTE LEGAL:			NIF:
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN:			

<b>2 TIPO DE AYUDA SOLICITADA</b>	
<input type="checkbox"/>	ART, 4.a. MEJORA Y DIVULGACIÓN DE SEGUROS AGRARIOS, POR LA CUANTÍA DE .....€
<input type="checkbox"/>	ART. 4.b. COLABORACIÓN EN LAS ACTUACIONES RELACIONADAS CON LA FORMALIZACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO AGRARIO Y LAS CONDICIONES REQUERIDAS A LOS AGRICULTORES Y GANADEROS PARA EL ACCESO A LAS SUBVENCIONES, POR CUANTÍA DE .....€

<b>3 DATOS BANCARIOS</b>			
COD. BANCO:	COD. SUCURSAL:	D. CONTROL:	Nº CUENTA:
ENTIDAD:			
DOMICILIO:			
LOCALIDAD:	PROVINCIA:		CP:



ANEXO (REVERSO)

**4 DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA**

La Persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la organización o federación de cooperativas reúne las condiciones establecidas en la Orden. En particular:

- Formar parte de la Comisión Territorial de Seguros Agrarios.
- Que las entidades o las organizaciones de ámbito territorial en Andalucía, a ellas asociadas, están dadas de alta en el registro de tomadores, para la contratación colectiva de los Seguros Agrarios combinados:

RAZÓN SOCIAL / CIF	
1.-	1.-
2.-	2.-
3.-	3.-
4.-	4.-
5.-	5.-
6.-	6.-
7.-	7.-
8.-	8.-
9.-	9.-
10.-	10.-

- No se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en el Art. 3.3 y 3.4

**SE COMPROMETE:**

- Aportar los documentos acreditativos a requerimiento de la Administración..

En .....a.....de.....de.....

EL/LA REPRESENTANTE LEGAL

Fdo:

**5 ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA**

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

**6 PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de diciembre, de Protección de Datos de carácter Personal y de más normativa aplicable, la Consejería de Agricultura y Pesca le informa que sus datos personales obtenidos mediante el cumplimiento de este impreso, van a ser incorporados para su tratamiento en un fichero automatizado. Asimismo se le informa que la recogida y tratamiento de datos tiene como finalidad la gestión del proceso de solicitud, concesión y paga de las subvenciones otorgadas. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos por la ley, dirigiendo un escrito a la dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera. Consejería de Agricultura y Pesca C/ Tabladilla, S/N 414071 - Sevilla